

C.E. N° 304415

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 28 ENE. 2026

VISTO: la Visita de Estado que el señor Presidente de la República, Prof. Yamandú Orsi realizará a las ciudades de Beijing y Shanghái, República Popular China, entre los días 01 al 07 de febrero de 2026; -----

CONSIDERANDO: I) que se entiende pertinente designar en Misión de Avanzada entre los días 26 al 31 de enero de 2026, e integrando la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Prof. Yamandú Orsi, entre los días 1 al 7 de febrero de 2026, al funcionario de la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Primer Secretario Facundo Fernández Guerra;-----

II) que por razones de itinerario de vuelo y hora de las reuniones, el Primer Secretario Facundo Fernández Guerra, deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 24 de enero de 2026, arribando a la ciudad de Beijing, República Popular China el día 26 de enero de 2026; partiendo luego hacia la ciudad de Shanghái el día 04 de febrero, arribando el mismo día, y emprendiendo su regreso hacia la ciudad de Montevideo el día 7 de febrero de 2026, arribando a la República el día 9 de febrero de 2026; -----

III) que el Primer Secretario Facundo Fernández Guerra deberá pernoctar en la ciudad de Beijing, República Popular China, los días 26, 27, 28, 29, 30, 31 de enero, y 1, 2, y 3 de febrero, y en la ciudad de Shanghái los días 4, 5, 6 de febrero de 2026;-----

IV) que siendo el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a la ciudad de Beijing, República Popular China, de U\$S 295,00 (dólares estadounidenses doscientos noventa y cinco), y el de la ciudad de Shanghái es de U\$S 257,00 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y siete), correspondiendo que los mismos sean incrementados en un 20% y a su vez en un 10% más sobre dicha escala, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 90/002 de fecha 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces el viático de Beijing a la suma de U\$S 384,00.- (dólares estadounidenses trescientos ochenta y cuatro) y a U\$S 334,00.- (dólares estadounidenses trescientos treinta y cuatro) en la ciudad de Shanghái;-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de

2026-6-1-080

diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de fecha 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002, Decreto N° 07/009 de fecha 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015, Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021; -----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

1°.- Designase al funcionario de la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Primer Secretario Facundo Fernández Guerra, en Misión de Avanzada a la ciudad de Beijing, República Popular China, a fin de coordinar temas logísticos y brindar apoyo previo a la llegada del señor Presidente de la República, Prof. Yamandú Orsi, entre los días 24 y 30 de enero de 2026 e integrando la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente, entre los días 31 de enero al 9 de febrero de 2026.-----

2°.- El viático correspondiente al Primer Secretario Facundo Fernández Guerra en la ciudad de Beijing, República Popular China por 11 días (24 de enero al 03 de febrero de 2026) asciende a un importe diario de U\$S 384,00 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y cuatro); y en la ciudad de Shanghái, República Popular China, por 6 días (04 al 09 de febrero de 2026) asciende a un importe diario de USD 334,00 (dólares estadounidenses trescientos treinta y cuatro), ajustándose por las variaciones que se generen en la escala de viáticos de Naciones Unidas en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente al Primer Secretario Facundo Fernández Guerra por el trayecto Montevideo-Beijing, Shanghái-Montevideo, no podrá superar los U\$S 4.038-, (dólares estadounidenses cuatro mil treinta y ocho) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República